

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2018-00439-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)



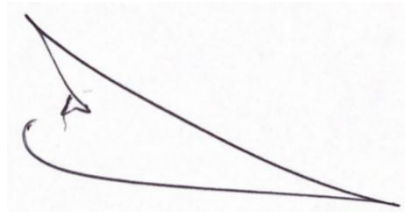
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma a la demandada ALCIRA VARGAS CÁRDENAS, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem a la Dra. ELSA ROMERO REMOLINA quien recibe comunicaciones en la CALLE 37 NO. 14-39 OFICINA 206, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

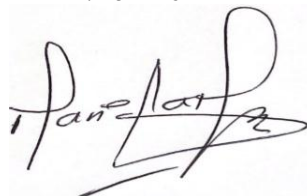


WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3625 dirigido a la Dra. ELSA ROMERO REMOLINA en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE
SE FIJO EL DIA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 3625

24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Doctora:

ELS ROMERO REMOLINA

CALLE 37 NO. 14-39 OFICINA 206

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GILMA REYES LOPEZ
DEMANDADO:	LUCILA VEGA CARDENAS Y ALCIRA VARGAS CARDENAS
RADICADO:	680014003013-2018-00439-00

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

(...) A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma a la demandada ALCIRA VARGAS CÁRDENAS, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem a la Dra. ELSA ROMERO REMOLINA quien recibe comunicaciones en la CALLE 37 NO. 14-39 OFICINA 206, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.--Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

Al